28 de agosto de 2024

INFORME TÉCNICO

REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 332/2018

COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN

1. Antecedentes

El **Contrato S.G. Ministro Nº 332/2018**, firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el proveedor CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A. el 12 de noviembre de 2018, en el marco del **Llamado MOPC Nº 37/2017 "Contratación de Firma Consultora Especializada en la Fiscalización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Bella Vista de Asunción" ID Nº 325.814**, cuya Orden de Proceder se emitió el 24 de enero de 2019.

A la fecha, el monto total del contrato asciende a Gs. 19.797.963.122 (guaraníes diez y nueve mil setecientos noventa y siete millones novecientos sesenta y tres mil ciento veintidós) IVA incluido. La etapa de fiscalización se encuentra finalizada y cuenta con vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

A través del Expediente MEU Nº 31.716/2024, se presenta la solicitud de la empresa CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A., referente al **Séptimo Ajuste (diciembre/2022 a marzo/2023)** y al **Octavo Ajuste (julio/2023)**, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, según **Cláusula CEC 38.1.**

2. Aplicación de la Fórmula, según Cláusula CEC 38.1

Las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 332/2018, en la Cláusula CEC 38.1 establece:

*"...**Ajuste de Precios**. Los pagos en moneda local o la fracción a pagar en moneda local, según el calendario de pago indicado en la sub-cláusula CEC 41.2, se ajustarán cada seis (6) meses y, por primera vez con efecto sobre el pago devengado en el décimo tercer mes calendario siguiente a la fecha del Contrato, aplicando la siguiente fórmula:*

$$P = P_0 * (0{,}20 + 0{,}80 * (IPC/IPC0)$$

Siendo:

- *P: precio ajustado que corresponde al pago a realizar.*
- *P_0: precio que corresponde al pago a realizar según oferta original.*
- *IPC: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)" informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes anterior al mes de ajuste.*

- *IPC_0: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)" informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes 28 días calendario antes de la fecha de presentación de las propuestas.*

Los datos del Contrato S.G. Ministro 332/2018 son:

- Fecha de presentación de ofertas: 19 de marzo de 2018.
- Fecha de Firma de Contrato: 12 de noviembre de 2018.

A fines de desarrollar la fórmula estipulada en la CEC 38.1, se muestra a continuación la aplicación del Ajuste de Precio correspondiente al **Séptimo Ajuste (diciembre/2022 a marzo/2023)**, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Periodo de ajuste: **diciembre/2022 a marzo/2023.**
- Mes anterior al mes de ajuste: **febrero/2023.**
- Mes 28 días calendario antes de la fecha de presentación de las propuestas: **febrero/2018.**

A continuación, se detalla el monto de los Certificados correspondientes al periodo de ajuste (diciembre/2022 a marzo/2023).

- Certificado Nº 45 (diciembre/2022): **Gs. 152.167.730.-**
- Certificado Nº 46 (enero/2023): **Gs. 352.717.493.-**
- Certificado Nº 47 (febrero/2023: **Gs. 352.717.493.-**
- Certificado Nº 48 (marzo/2023): **Gs. 352.717.493.-**

Teniendo en cuenta los datos citados, resulta el Monto a Ajustar o P0, el cual asciende a **Gs. 1.210.320.209.-**

De igual manera, utilizando la fórmula estipulada en la CEC 38.1, se obtiene el coeficiente de reajuste.

$$\textbf{Coef. de Reajuste: } (0{,}20 + 0{,}80 * (\frac{\text{IPC}}{\text{IPC0}})$$

IPC (febrero/2023): 127,3.-
IPC0 (febrero/2018): 101,1.-

$$\textbf{Coef. de Reajuste} = (0{,}20 + 0{,}80 * \left(\frac{127{,}3}{101{,}1}\right) = 1{,}207319486$$

Posteriormente, se realiza el cálculo del Monto Ajustado y Precio Ajustado, como sigue:

$$\text{P} = \text{P0} * \textbf{Coef. de Reajuste}$$

$$\text{P} = 1.210.320.209 * 1{,}207319486 = 1.461.243.173$$

$$\text{P} = 1.461.243.173 - 1.210.320.209 = \mathbf{250.922.964}$$

Esta misma metodología se aplica para el **Octavo Ajuste (julio/2023)**, el cual se adjunta a este informe.

Se especifica que la fecha en la que ocurrió la variación o variaciones corresponde al mes del último Certificado, en este caso corresponde al mes de MARZO/2023. Igualmente, la fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra corresponde al mes del último Certificado, en este caso corresponde al mes de MARZO/2023. Por último, se informa que el Certificado Nº 49 corresponde al Convenio Modificatorio Nº 5, el cual no está sujeto a ajustes de precios, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Segundo: "...Este aumento del precio del contrato en el presente convenio modificatorio no estará sujeto a la Cláusula CEC 38.1, tercer párrafo (ajuste de precio)...".

El monto total resultante para el Séptimo Ajuste (diciembre/2022 a marzo/2023) y Octavo Ajuste (julio/2023), asciende a **Gs 363.833.197 (guaraníes trescientos sesenta y tres millones ochocientos treinta y tres mil ciento noventa y siete)** IVA incluido, lo cual representa un aumento del 3,42% con respecto al monto original del contrato.

3. Consideraciones Finales/Conclusión.

Conforme al Análisis realizado y los documentos que se adjuntan, esta Coordinación recomienda se inicien los trámites administrativos de aprobación del Reajuste de Precios correspondiente al **Séptimo Ajuste (diciembre/2022 a marzo/2023)** y **Octavo Ajuste (julio/2023)**, por un monto de **Gs 363.833.197 (guaraníes trescientos sesenta y tres millones ochocientos treinta y tres mil ciento noventa y siete) IVA incluido**, que representa un aumento del 3,42% con respecto al monto original del contrato, a favor de la empresa CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A., en el marco del Contrato S.G. Ministro Nº 332/2018 – Llamado MOPC Nº 37/2017 "Contratación de Firma Consultora Especializada en la Fiscalización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Bella Vista de Asunción" ID Nº 325.814, **del Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción, Contratos de Préstamos 3393/OC-PR 3394/BL-PR (PR-L1029).**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES · Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · CAPSOH

14/4

Ing. Pablo Adorno Zaracho
Encargado
Coordinación de Agua Potable,
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH-VMOPC-MOPC

Se adjunta:

- Resumen de Certificado de Reajuste.
- Aplicación de la Fórmula de Ajuste.
- Detalle de Ajustes de Precios anteriores.
- Copia del Certificado de Obra Nº 45 al 48 y Certificado de Obra Nº 50.
- Copia de la Orden de Inicio.